

y número de protocolo 2.473, quedando extinguida la relación obligatoria nacida de dicho contrato.

b) Declarar el derecho de Uniter Leasing, S.A., como titular del dominio sobre la finca descrita en la demanda y objeto de este contrato.

c) Declarar la adjudicación definitiva a Uniter Leasing, S.A., de las cantidades satisfechas por razón de las cuotas mensuales devengadas hasta la fecha.

d) Condenar a Laboratorios Doctor Peñaranda a restituir de inmediato la posesión del inmueble objeto del contrato a Uniter Leasing, S.A.

e) Condenar a Laboratorios Doctor Peñaranda, S.L., al pago a la actora de la cantidad de veintidós millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientas sesenta y seis pesetas (22.749.366 pesetas), más los intereses pactados al 2% mensual devengados desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas impagadas.

f) Condenar a Laboratorios Doctor Peñaranda, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 1.315.102 pesetas mensuales, por cada mes que transcurra desde la fecha de la firmeza de la sentencia y la entrega efectiva de la posesión de la finca a la parte actora, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, cantidad que se concretará en ejecución de sentencia una vez quede constancia de las diligencias de posesión.

g) Condenar a Laboratorios Doctor Peñaranda, S.L., al pago de 1/6 de las costas causadas en este proceso a la actora, sin expresa condena a los 5/6 restantes.

La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Laboratorios Doctor Peñaranda, S.L., que residía últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario en funciones, Manuel Maestre Sánchez.

Número 5239

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 583/94, promovido por Banco Hispanoamericano, S.A., contra Virtudes Ruiz Cegarra, Federico Rubio Corominas, María Francisca Hernández Abellón, Pedro Antonio Avilés Cervantes y Alcarel Construcciones, S.L., en re-

clamación de 18.915.910 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Alcarel Construcciones, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Fax marca Ricoh 09, número 00500148; ordenador marca Epson FX-1050, número OE47000066, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 5240

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal, bajo el número 362/92, a instancia de Ernesto Martínez Sevilla, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Antonio Andreu García y Martos Garvín Villa y esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y contra la nueva Corporación, en paradero desconocido don Martos Garvín Villa, sobre reclamación de la cantidad de 79.538 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que con estimación de la demanda planteada por la representación procesal de don Ernesto Martínez Sevilla, contra los demandados don Antonio Andreu García, don Martos Garvín Villa y respectivas esposas, de ser casados, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y contra la Compañía de Seguros "La Nueva Corporación" y a virtud, asimismo, del allanamiento a la demanda efectuado por ésta, debo condenar y condeno a los tres demandados dichos a que, de forma solidaria y tan pronto sea firme esta sentencia, paguen al actor la cantidad de 79.538 pesetas, más intereses legales de dicha cifra desde la fecha de la reclamación judicial y a la Compañía de Seguros citada, a que abone al demandante el interés del 20 por ciento anual de la mencionada cifra desde la fecha del accidente y todo ello, declarando de oficio una tercera parte de las costas causadas e imponiendo a los demandados Sres. Andreu García y Garvín Villa, a cada uno de ellos, una tercera parte de dichas costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes, hábiles a su notificación y ello mediante escrito en la forma prevista

en los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción dada por la Ley 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretario, M.^a del Carmen Sarabia Bermejo.

Número 5519

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Javier Aranda Lorca, en nombre y representación de Antonio Vélez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas (expediente número 30-004-426.025-9).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 571/1995.

Dado en Murcia, quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5526

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Bole-

tín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Antonio García Montes, en nombre y representación de Diego Ángel Henarejos Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamaciones económico-administrativas de 26 de octubre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 158/1995.

Dado en Murcia, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5527

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Augusto Hernández Foulquí, en nombre y representación de María Dolores Abellán Tapia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación económico administrativa número 141/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 625/1995.

Dado en Murcia, veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.